

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR 313 388 42 10
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, 16 de abril del 2024.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
RADICACIÓN: 253863103001-2023-0095-00
DEMANDANTE: DIEGO ARMANDO BERNAL CASTRO
DEMANDADOS: RAFAEL ALEXIS BAZURTO OLARTE Y OTROS

En atención a la constancia de ingreso al despacho, y verificado el contenido de las diversas respuestas arrimadas al proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. – INCORPORAR y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la respuesta allegada por los Bancos W, Banco de Bogotá, BBVA, Bancoomeva, Banco Popular, Banco Sudameris, Banco Pichicha, Scotiabank, Sudameris, Banco de la Mujer donde indican haber dado cumplimiento a lo comunicado mediante oficio No. 0121/24 y que los ejecutados no poseen productos en dichas entidades.

SEGUNDO. - INCORPORAR y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la respuesta allegada por los Bancos Falabella y Davivienda, donde indica haber dado cumplimiento a lo comunicado mediante oficio No. 0121/24, inscribiendo la medida cautelar y registrándola para los productos financieros con que cuentan los ejecutados en dichas entidades.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
La Mesa, Cund. 17 DE ABRIL DE 2024.
En la fecha se notifica la anterior providencia, por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO N ° 015**, que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-del-circuito-de-la-mesa/124>

YULI PAOLA CONTRERAS SÁNCHEZ
Jueza

Firmado Por:
Yuli Paola Contreras Sanchez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7ae91d6aff483e99fc8d49ab19f882562a74b9707e04f7987473bab65f3018**
Documento generado en 16/04/2024 08:19:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>